MEMORANDO 20213500056603

Bogotá D.C, 15-07-2021

PARA: **LAURA CAMILA NÚÑEZ OCHOA**
Profesional Especializado Grado 15

DE: **MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO**
Secretaria General

ASUNTO: Reasignación Supervisión Integral de los Contratos o Convenios **106 DE 1999 – 005 de 2006 – 2020040 DE 2020 – 20210347 DE 2021 - 102 DE 2004 (Etapa de Liquidación) - 113 DE 2001 (Etapa de Liquidación)** / Solicitud mediante memorando No. 20215600054573 de la Dirección de Financiamiento.

Cordial saludo,

De conformidad con la delegación otorgada mediante Resolución N° 401 de 2014, en condición de ordenadora del gasto, se designa como supervisora de los contratos que se relacionan a continuación, a partir del 15 de julio de 2021, según solicitud radicada mediante memorando No. 20215600054573, allegada por el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, en el cual señala: *"(…) De manera atenta le solicito se designe como supervisora integral, a partir del 15 de julio de 2021 a LAURA CAMILA NÚÑEZ OCHOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.549.463 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Grado 15 de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, de los siguientes contratos y/o convenios: FINAGRO 106 DE 1999, FINAGRO 005 de 2006, FINAGRO CONTRATO 2020040 DE 2020, FINAGRO CONTRATO 20210347 DE 2021, FINAGRO 102 DE 2004 y FINAGRO 113 DE 2001 (…) Esta solicitud se realiza en consideración a la necesidad de reasignar la carga de supervisiones al interior de la Dirección, con ocasión del nombramiento de la funcionaria LAURA CAMILA NÚÑEZ OCHOA. De igual, se pone de presente que la supervisora saliente y la entrante adelantaron el trámite de empalme correspondiente en los términos que establece el Manual de Contratación, supervisión e interventoría. Finalmente, manifiesto que he revisado el perfil de la persona propuesta y la misma cuenta con las condiciones requeridas para ejercer cabalmente y de manera integral, durante el lapso pertinente, la labor de supervisión de los convenios antes mencionados.".*

CONTRATO/ CONVENIO No.	CONTRATISTA / COOPERANTE	OBJETO
106 DE 1999	FINAGRO	*"La administración por parte de FINAGRO de los recursos del "Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria PRAN". Lo anterior incluye la realización de actividades como: compra de cartera, recaudo y control, seguimiento y evaluación de la ejecución del PRAN.".*

005 de 2006	FINAGRO	*"la administración de los recursos del fondo de Solidaridad Agropecuario – FONSA y la ejecución de las actividades y operaciones propias de dicho FONDO, por parte de FINAGRO, de conformidad con la Ley 302 de 1996, el Decreto 2002 de 1996, y las decisiones adoptadas por la Junta Directiva del FONSA.".*
2020040 de 2020	FINAGRO	*"Realizar la administración de los recursos destinados para la ejecución, implementación y asignación de los instrumentos a que se refiere la Resolución No. 18 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y demás disposiciones que la modifiquen y/o complementen.".*
20210347 DE 2021	FINAGRO	*"El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.".*
102 DE 2004 (Etapa de Liquidación)	FINAGRO	*"FINAGRO se compromete para con EL MINISTERIO, a administrar los recursos del "Programa de Alivio a la Deuda Cafetera", de conformidad con lo previsto en las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, con el fin de adquirir la cartera cafetera señalada en el Literal a) del Artículo 1º del Decreto2795 de 2004, y dar los créditos correspondientes para la cartera identificada en el Literal b) del mencionado Artículo 1º.".*
113 DE 2001 (Etapa de Liquidación)	FINAGRO	*"FINAGRO se compromete para con EL MINISTERIO, a administrar los recursos del Proyecto denominado: "IMPLANTACIÓN PROGRAMA DE REACTIVACIÓN CAFETERO A NIVEL NACIONAL", de conformidad con lo previsto en las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia."*

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política de Colombia[1] y en la ley[2] igualmente aplica los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría[3]. Para este efecto se solicita tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales y técnicos.

[1] Constitución política: Artículos 6, 123 y 124; Articulo 209 principios de la función administrativa.

[2] Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Ley 734 modificada por la 1152 de 2019 Ley 1712 de 2014 de transparencia

[3] Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría publicado en el SIG página oficial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.
- Verificar la presentación de informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación.
- Proyectar la liquidación de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Respecto a los informes de ejecución y demás documentación expedida durante la ejecución del contrato, esta debe ser verificada en la plataforma de contratación estatal SECOP I y II, en los términos previstos en el manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente, numeral 5.2., que reza en lo pertinente: *"(…) Con el fin de ejercer la adecuada vigilancia y control del contrato y/o convenio, el supervisor y/o interventor deberá contar con los siguientes documentos y verificar el contenido de estos, así como la* ***información publicada en la plataforma del SECOP****:*

1. Documento de designación (cuando aplique)
2. Copia de estudios previos
3. Copia de pliego complementario de condiciones de la modalidad de selección respectiva (cuando aplique)
4. Copia de la resolución de adjudicación de la contratación (cuando aplique)
5. Copia íntegra de la propuesta
6. Copia del contrato, de las garantías (cuando aplique), de la constancia de aprobación de estas, y del registro presupuestal.
7. Copia de las licencias, permisos o autorizaciones legales que se hayan expedido para la respectiva contratación (cuando aplique)
8. Los demás documentos que contienen información sobre aspectos fundamentales de la contratación.
Los anteriores documentos serán remitidos al supervisor o interventor por el Grupo de Contratación junto con la designación de la supervisión efectuada por el competente, mediante correo electrónico o el sistema que haga sus veces. Adicionalmente, ***el supervisor o interventor deberá verificar en la plataforma del Secop****. (…) negrilla fuera de texto.*

La información de los contratos podrá ser verificada en la plataforma SECOP I y II; cualquier inquietud u observación respecto a esta designación, podrá ser consultada en el Grupo de Contratación.

Cordialmente,

Copia: Coordinador del Grupo de Contratos.
Coordinadora Grupo Central de Cuentas
Coordinadora Grupo de Talento Humano
Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Contratista/ Cooperante: FINAGRO
Proyecto: Alexander Rodríguez/ Contratista GC
Revisó: Héctor I. Suarez/ Coordinador GC